PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

LA PERSONERA MUNICIPAL DE JAMUNDI

Actuando en calidad de Representante Legal de la Personería Municipal de Jamundí, según Resolución No. 013 de enero 17 de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Jamundí Valle del Cauca y Debidamente posesionada, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., que dispone*:*

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

Que, de conformidad con la verificación de cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia realizada por el abogado de apoyo en contratación de la Personería, me permito:

CERTIFICAR:

Que una vez revisada y verificada la hoja de vida de **ANDRES FELIPE RAMIREZ GUTIERREZ** con C.C. No. **1118303074 de Yumbo (Valle del Cauca)**, por sus calidades académicas y personales cumple con el perfil, cuenta con idoneidad y tiene la experiencia requerida en los Estudios Previos, y está capacitado para ejecutar el contrato de *Prestación de Servicios Profesionales,* cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA SE OBLIGA DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL.**

Adicionalmente, cumple con los siguientes requisitos

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CONTRATISTA		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURIDICA	X	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el estado.
FORMACIÓN	X	Se verificaron los siguientes documentos: PROFESION: Abogado FECHA DE GRADO UNIVERSITARIO: 15 de noviembre de 2017 POSGRADO: Especialista en Derecho Penal FECHA DE GRADO: 23 de marzo de 2021
EXPERIENCIA		Se verificaron los siguientes documentos:

	X	1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA: DURACIÓN: AGOSTO - DICIEMBRE DE 2025 2. DIRECTOR JURIDICO GARVIN Y ASOCIADOS BUFETE DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS: DURACIÓN: ENERO DE 2022 A LA FECHA. 3. COORDINADOR JURIDICO EN NAYIVI RICAURTE PINZON ABOGADOS. DURACIÓN: NOVIEMBRE DE 2020 A LA FECHA. 4. PRESTACIÓN DE SERIVCIOS PROFESIONALES JURIDICOS EN MINAGRICULTURA DURACIÓN: JUNIO A DICIEMBRE DE 2021 5. COORDINADOR JURIDICO EN C&R CONSULTING GROUP S.A DURACIÓN: FEBRERO DE 2020 6. AUXILIAR JUDICIAL ADHONOREM EN JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI DURACIÓN: OCTUBRE DE 2016 A JUNIO DE 2017. 7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN DERECHO EN INMOBILIARIA FLOREZ ARIZA DURACIÓN: OCTUBRE DE 2015 A ENERO DE 2020. TOTAL DE EXPERIENCIA: MAS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
PERSONERA MUNICIPAL JAMUNDI, VALLE DE CAUCA.

CD-033-2026
Revisó: KOPA GROUP SAS - Contratista
Aprobó: Martha Isabel Gutiérrez Segura – Personera Municipal de Jamundí